



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000440

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2004-MDJBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, febrero 12

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de setiembre del 2003, la Moción de Orden del Día, del Regidor Paul Rondón Andrade, y;

CONSIDERANDO .-

Que, el artículo 29° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Organo de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual esta a cargo de procuradores públicos Municipales, los que son funcionarios públicos designados por el Alcalde y que dependen administrativamente de la Municipalidad y funcional y normativamente, del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el artículo 9° de la referida Ley, establece en el inciso 23) como una atribución del Concejo Municipal, autorizar al procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros; respecto de los cuales el Organo de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus representantes;

Que, para garantizar una adecuada y oportuna atención de la defensa judicial de la Municipalidad, es necesario que se autorice en forma genérica a los procuradores públicos de la Municipalidad, para que se apersonen en representación de la Municipalidad en todos los procesos civiles y/o penales iniciados o que se inicien en contra de la Municipalidad, así como para interponer denuncias y/o demandas, en contra de terceros;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA .-

ARTICULO PRIMERO.- Facultar al Procurador Público de la Municipalidad, Abog Luis Alberto Begazo Burga, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2004-MDJLEVR para apersonarse en los procesos civiles y/o penales iniciados o que se inicien, en defensa de los intereses de la Municipalidad y bajo su responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Público de la Municipalidad a interponer demandas y/o denuncias en contra de terceros en defensa de los intereses de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE

AZT/FFP/ezch
Alcaldía
G. Municipal
Asesoría Legal
Sec. General
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE